



ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2023/MPC

Santa María de Nieva, 04 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

En Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Lic. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO;

VISTOS:

El Informe N° 062-2023-MPC/GM/GDSSC-SGPSA-CPVC/JMSJ de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la responsable del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal; el Informe N° 188-2023-MPC/GM/GDSSC/GARN de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentarias; el Informe N° 721-2023- MPC/GM/GDSSC de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales y el Informe Legal N° 251-2023-MPC/GAJ de fecha 30 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MPC de fecha 22 de agosto de 2022 QUE DECLARA AL VIH – SIDA COMO PROBLEMA DE SALUD PUBLICA EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, le corresponde al Consejo Municipal la función normativa que se atiende a través de ordenanza, la misma que tiene rango de ley, conforme al Artículo 20°, inciso 4 de la carta fundamental.

Que el artículo 7° de la Constitución Política del Perú consagra que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Que mediante Ley N° 27783 se aprobó la Ley de Bases de la Descentralización, el literal b) del Artículo 43° de la mencionada ley, refiere que es competencia de los Gobiernos locales la Salud Pública.

Que el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, salud pública cuya responsabilidad primaria es del Estado y la responsabilidad en materia



individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. Este cuerpo normativo, en sus artículos 77°, 79°, 81° y siguientes, precisa que la autoridad de salud es competente y responsable del control de las enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción, quedando facultada a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles; presentándose que todas las personas naturales y/o jurídicas, dentro del ámbito territorial, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción; así mismo la citada norma precisa que las autoridades administrativas y municipales, militares y policiales; así como las particulares están obligadas a prestar el apoyo requerido por la autoridad de salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que adquieren características epidémicas grave.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9° Inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, le corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que según la dispuesto en el artículo 80°, numeral 2, apartados 2.5 y 2.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27072, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; y realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-97-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 26626, referido al logro de los objetivos del Plan Nacional CONTRASIDA, y estando a lo previsto en la ley en mención, se tiene como objetivos los siguientes: a) coordinar y facilitar la implementación de las estrategias nacionales de VIH/SIDA y las ETS; b) promover la cooperación técnica y económica nacional y extranjera destinada a la prevención, control y asistencia del VIH/SIDA y las ETS en el país.

Que, la Política Sectorial de Salud Intercultural (Decreto Supremo N° 016-2016-SA), tiene por objeto regular las acciones de salud intercultural en el ámbito nacional, a fin de lograr la atención de salud como un derecho humano, que favorezca la inclusión, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizando el ejercicio del derecho a la salud de los pueblos indígenas u originarios, andinos y amazónicos y de la población afroperuana.

Que en el artículo 1° de la Ordenanza Regional 381, de la Región Amazonas, declara de Interés Pública Regional la Lucha y Promoción del Derecho a la Salud y a la Vida como política regional en el control y prevención de la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia



Adquirida (SIDA), debiendo ser la zona más priorizada los pueblos indígenas y zonas de alta incidencia de nuestra región Amazonas.

Que, la Norma Técnica de Salud N° 129-MINSA/2016/DIGIESP, Norma Técnica de la Salud para la prevención y control de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana en pueblos amazónicos con pertinencia cultural, cuya finalidad es la de reducir la transmisión del VIH, la morbilidad y mortalidad por el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida en los pueblos indígenas amazónicos, mediante intervenciones preventivas y acceso a la atención integral, con enfoque de género, derechos y pertinencia intercultural.

Que, la "Guía Metodológica del Dialogo Intercultural en Salud (DIS); paso a paso para el primer nivel de atención del Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI)-INS, 2021 está dirigido al personal de salud y agentes del cambio de las poblaciones originarias amazónicas, andinas y afroperuanos. El propósito es fortalecer el trabajo extramural con la participación comunitaria e interinstitucional, de los establecimientos de salud que atienden a poblaciones originaria amazónica, andina y afroperuano, así, promover el diálogo entre los agentes de medicina tradicional (sabios) con el personal de salud (diálogo de saberes), **buscando la articulación de la medicina tradicional y la medicina convencional**, contribuir a mejorar el acceso y calidad de los servicios de salud.

Que, las principales barreras para el avance de la respuesta nacional al VIH en pueblos amazónicos como las etnias Awajum - Wampis están dadas por la falta de la aplicación de un plan de salud dirigido a zonas con pueblos indígenas, con población en condiciones de pobreza y limitado acceso a servicios públicos, así como a la idiosincrasia de la persona, costumbres y barreras culturales de la población que usualmente no son consideradas en el enfoque o modelo de organización de la atención de salud que viene desde la política nacional. La falta de adecuación de los servicios de salud con enfoque intercultural dificulta el acceso de la población indígena amazónica a los servicios del sistema de salud, siendo así vulnerado en sus derechos a la salud y a la mejora de la calidad de vida en general, esta brecha entre los servicios de salud y los usuarios es preocupante.

Que, siendo importante la participación de los tres niveles de gobierno, los diferentes sectores, actores locales, autoridades locales y regionales en todo el proceso de elaboración e implementación y evaluación de políticas públicas es de suma importancia, estas deben desarrollarse en un trabajo articulado entre agentes comunitarios, Apus de cada comunidad nativa, sabios y Centros de Promoción y Vigilancia Comunal (CPVC) entre otras organizaciones indígenas y de base, lo que permitirá fortalecer la respuesta a la prevención, control y tratamiento de VIH/SIDA en comunidades indígenas de la provincia de Condorcanqui.



Que, de acuerdo al reporte de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de ITS-VIH/SIDA de la Red de Salud de Condorcanqui al mes de junio del 2022, se tiene un total 857 casos de personas viviendo con VIH/SIDA, distribuidas por distritos de la siguiente manera: 487 casos en el distrito de Nieva, 280 en el distrito de El Cenepa y 90 casos en el distrito de Río Santiago; se cuenta con 33 gestantes con VIH/ SIDA, encontrándose más del 39.4% de ellas de la Micro Red Nieva, y sólo el 21% (07) reciben el tratamiento antirretroviral, asimismo, se cuenta con 56 niños menores de 18 años expuestos al VIH (hijos de madre con diagnóstico confirmado de VIH), de ellos el 52% se encuentran en el distrito de Nieva.

Diversas informaciones referidas por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades 2021, refiere que la prevalencia de VIH en población general es de 0.3% y la prevalencia en las poblaciones Awajum es de 1.8%, muy alto en referencia al promedio nacional. De ella se puede afirmar que la mayor proporción de poblaciones afectados por VIH/SIDA en la Red de Salud Condorcanqui son las poblaciones Awajum y Wampis.

Por otro lado, según los resultados de la investigación denominada: *"Adherencia al tratamiento antirretroviral en personas de poblaciones Awajum y Wampis que viven con VIH/SIDA en la región Amazonas"*, desarrollada de manera colaborativa entre los investigadores del Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI) del Instituto Nacional de Salud (INS) y sus investigadores de la Dirección Regional de Salud Amazonas (DIRESA), acción fue solicitada por la Municipalidad Provincial de Condorcanqui (Oficio N° 0666-2022-MPC/A, de 05 de julio del 2022), basado en el Informe de la Sub Gerencia de Salud Pública de la MPC, el CENSI solicita la organización del evento de entrega de resultados (Oficio N° 137-2022-CENSI-OPE/INS), y remite el resultado en versión física (impreso con el Oficio N° 142-2022-CENSI-OPE/INS, con fecha del 15 de julio del 2022; asimismo, presentado expositivamente por el Investigador Principal el 19 de julio del 2022 según consta en el Acta de Entrega de resultados de investigación de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, esta acción se desarrolló con la participación de autoridades sanitarias (DIRESA Amazonas, Redes de Salud de Condorcanqui y Bagual), Gobierno Local Municipalidad Provincial de Condorcanqui, representantes de las Comunidades Nativas Awajum y Wampis, Comité Impulsor del DIS y otros sectores; la investigación presenta como evidencia científica lo siguiente:

- ✓ El VIH en la zona está distribuido con predominancia en sexo masculino (57.2%) y en edades con promedio de 25 (22-32) años; la zona de estudio se encuentra en una clasificación de extrema pobreza; casi uno de cada cuatro personas que viven con VIH y que están en tratamiento consumen habitualmente el alcohol (al menos una vez por semana), los aspectos evidenciados contribuyen a agudizar el problema en las poblaciones indígenas amazónicas.



- ✓ Casi una de cada dos participantes refiere viajar con frecuencia a las ciudades; lo que genera problemas en los procesos de prevención y control de VIH/SIDA, principalmente relacionados a la adherencia al tratamiento antirretroviral, acentuando los riesgos de contagio como consecuencias de conductas de exposición a riesgos.
- ✓ En relación a grupos de poblaciones de riesgo, los resultados obtenidos generan gran interés, el 81.2% refieren pertenecer al grupo de población general (PG), sin embargo, poblaciones de riesgo declarados por los participantes se distribuyen en: "hombres que tiene sexo con hombres (HSH) 16.8%, personas transgénero (PT) 1.9% y trabajadores sexuales (TS) 1%, lo que implica que el grupo de riesgo en la zona de estudio fue auto identificado en 19.7%. En suma, las personas que viven con VIH/SIDA en las poblaciones indígenas motivo de estudio, son altamente vulnerables.
- ✓ En relación a las enfermedades oportunistas, casi una de cada cuatro (24%) participantes presentan enfermedades oportunistas. Las poblaciones que viven con VIH, tienen mayor riesgo de presentar enfermedades oportunistas como se evidencia en los resultados del estudio.
- ✓ Según las características relacionadas al tratamiento antirretroviral, la población en estudio refiere en casi una de cada cuatro que emplean en algunos casos las plantas medicinales y tratamiento con medicamentos y en otros casos sólo con plantas medicinales. Se puede entonces concluir, que las personas motivo de estudio suelen usar plantas medicinales como parte del tratamiento antirretroviral, sean estas de manera independiente a los medicamentos o de manera conjunta.
- ✓ Las evidencias relacionadas a reacciones adversas al tratamiento reportan datos de importancia, casi tres (33.2% de cada diez encuestados reportaron efectos o reacciones adversos, esto es un problema para el logro de las coberturas en el tratamiento antirretroviral y por ende la adherencia al mismo, por lo que requiere toma estrategias pertinentes a las culturas locales.
- ✓ Estigma y discriminación, 84,1% refiere percibir estigmatización por su condición en su establecimiento de salud, y un 86,1% reporta haber sido discriminado, negándosele atención en servicios de salud debido a su enfermedad. En la zona de estudio el estigma y la discriminación son factores predominantes que afectan en la adherencia al tratamiento antirretroviral, así como a la asistencia a los establecimientos de salud para su atención.
- ✓ El estudio evidenció una adherencia completa en el 28,8%, las dimensiones con mayor cumplimiento fueron: la toma de los fármacos a la hora indicada (76,0%), y el no dejar de tomar medicamentos si se siente mal (74,5%, mientras que la de menor cumplimiento fue el olvido de la toma de medicinas (53,8%).



Que, es política actual de esta gestión promover acciones concertadas, por lo que se busca espacios de participación del Estado, mediante los diferentes niveles de gobierno, los diferentes sectores de gobierno, el trabajo articulado con los sabios conocedores de plantas medicinales, los CPVC, organizaciones de base, la sociedad civil y la cooperación nacional e internacional, con la finalidad de organizar y ejecutar estrategias y actividades de impacto positivo en lo que concierne a la problemática del VIH en la provincia.

Que, según los Acuerdo de Gobernabilidad 2023 - 2026 – Provincia de Condorcanqui, para crecer en Comunidad, concertada entre actores de Estado y Sociedad Civil de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de Condorcanqui para el periodo de Gestión 2023 - 2026 y ratificada por la Municipalidad Provincial mediante acta de fecha 20 de marzo del 2023, donde la Municipalidad Provincial de Condorcanqui se compromete a implementar políticas, objetivos e intervenciones prioritarias; así mismo en la Dimensión Social se establece el Lineamiento de Política: Garantizar el acceso a los servicios preventivo, promocional y de atención de salud de la población en situación de vulnerabilidad de la provincia de Condorcanqui (PVV, PAD, PCD, ADOLESCENTES). Resultado 6: Promover la reducción y control de incidencia de casos de VIH/SIDA, en niños/as, adolescentes, jóvenes, adultos y gestantes, en Condorcanqui. Los acuerdos han tenido poco impulso en la implementación; cabe aclarar que el interés fue de más a menos, como se explicita en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial 2021-2025 que no resalta el problema de VIH/SIDA, así como, el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Condorcanqui 2008-2021, minimiza el problema.

Que, mediante el reconocimiento del conocimiento sobre plantas medicinales de los agentes de la medicina tradicional (sabios de las comunidades Awajum - Wampis por parte de INDECOPI en el año 2021, se revalora la medicina tradicional y el conocimiento ancestral, en este sentido, la participación de los sabios resulta de vital importancia para alcanzar el objetivo de lograr el dialogo intercultural en salud con respecto al VIH y otros, es importante llevar a cabo reuniones continuas con estos conocedores de plantas medicinales respetando sus creencias y el tratamiento que ellos brindan con plantas medicinales; tomando en cuenta que un dialogo intercultural permitirá evitar sobre dosis o mal uso de plantas medicinales, además el dialogo permitirá sistematizar información desde los actores locales (personas que viven con VIH, sabios, Apus, entre otros).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2022-MPC/A, con fecha de 01 de agosto designa al "Comité Impulsor del Diálogo Intercultural en Salud (CIDIS), que tiene por finalidad fortalecer, la respuesta al VIH/SIDA mediante la prevención, control y tratamiento en comunidades indígenas, articulando las acciones del Estado mediante el sector salud (Red de Salud Condorcanqui) y la comunidad, con un abordaje integrador, intercultural y de derechos, apoyando las intervenciones en los diferentes niveles de gobierno, los diferentes sectores



de gobierno, el trabajo articulado con los sabios concedores de plantas medicinales, los CPVC, organizaciones de base y la cooperación nacional e internacional.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA QUE DECLARA AL VIH/SIDA COMO PROBLEMA DE SALUD PUBLICA EN LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR al VIH/SIDA como problema de salud pública en la provincia de Condorcanqui, por la elevada prevalencia de casos de VIH/SIDA en las comunidades nativas Awajum, Wampis y Mestizos de la provincia, con la finalidad de generar acciones de promoción (sensibilización y concientización), prevención, control y tratamiento de la enfermedad, con enfoque intercultural mediante el Comité Impulsor del Dialogo Intercultural en Salud (CIDIS).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes:

Diseñar, implementar y supervisar dentro del marco de las políticas de gobiernos locales, la ejecución de planes y estrategias como representante del Comité Impulsor de Dialogo Intercultural en Salud, con la participación de diferentes niveles de gobiernos, diversos sectores, Red de Salud Condorcanqui, Consejo Provincial de Salud, diversas instituciones, autoridades, servidores públicos, cooperantes nacionales e internacionales, medios de comunicación, Centros de Vigilancia Comunal, agentes comunitarios, organizaciones de base y ciudadanía en general, orientados a la prevención, control y tratamiento de VIH/SIDA. Asimismo, adopte las medidas administrativas y la gestión de presupuestos que contribuyan a las medidas de prevención, control y tratamiento del VIH/SIDA, la incorporación y programación presupuestal para la canasta de alimentación complementaria para las personas que viven con VIH/SIDA de la provincia de Condorcanqui; las instituciones, organizaciones, cooperantes nacionales e internacionales, comunidades nativas, agentes de medicina tradicional y el sector salud enfocarán sus acciones hacia las personas que viven con VIH/SIDA y a la población en general de la provincia de Condorcanqui; desarrollando principalmente las acciones preventivo - promocionales, trabajando articuladamente con las instituciones y actores según competencias que corresponda, aplicando estrictamente el enfoque intercultural, en el marco de respeto a las creencias y costumbres de las poblaciones motivo de intervención. La finalidad al 2030 es una generación libre de VIH en la provincia de Condorcanqui.



Crear estrategias y planes multisectoriales que garantice el desarrollo sostenible de las acciones preventivo promocionales, acciones de control y tratamiento de casos de VIH/SIDA con programación multianual al 2030.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGACE CONOCER y DISPONER que los actores mencionados en esta ordenanza incluyan en su Plan Operativo Institucional (POI) presupuesto para atender esta problemática, lo que permitirá, que el desarrollo de actividades contra el VIH/SIDA desarrollen con sus propios recursos, según responsabilidades asumidas.

ARTÍCULO CUARTO. - INCORPORAR la temática del VIH/SIDA en los planes y la agenda de la Mesa de Concertación de la Lucha Contra la Pobreza de Condorcanqui y de la Instancia de Articulación Local del distrito de Nieva.

Fortalecer los mecanismos de coordinación y concertación provincial - distrital y desarrollar una vigilancia social orientada a una respuesta multisectorial de prevención, control y tratamiento de VIH/SIDA en la provincia de Condorcanqui.

Gestionar el desarrollo de alianzas estratégicas con actores clave en la lucha contra el VIH/SIDA, como instituciones públicas y privadas, agencias de cooperación nacional e internacional, organismos no gubernamentales, sociedad civil organizada y prestadores de servicios públicos hospedajes, bares y discotecas, incluyendo las organizaciones y líderes(as) de las comunidades indígenas, para fortalecer las actividades de prevención y control al problema de VIH/SIDA.

Enfatizar el compromiso y posicionamiento de las instituciones educativas, programas sociales promovidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), las Organizaciones Sociales, Representantes de las Comunidades Nativas y empoderamiento de la población, en el desarrollo de las acciones preventivo promocionales para el control y tratamiento de VIH/SIDA a nivel de la provincia de Condorcanqui.

Elaborar y gestionar mediante el Comité Impulsor del Diálogo Intercultural en Salud propuestas y/o proyectos de desarrollo social que tengan impacto positivo sobre las poblaciones vulnerables y las personas viviendo con VIH en las comunidades indígenas y la población general.

Promover espacios de investigación de carácter exploratorio (cualitativo), que explique la relación causal del componente social y cultural en la prevalencia del VIH/SIDA, baja adherencia al tratamiento antirretroviral, alta estigma y discriminación por los personales de las instituciones prestadoras de salud, entre otros; esta acción se desarrollará con la participación de instituciones de investigación como el Centro Nacional de Salud Intercultural del Instituto Nacional de Salud, en colaboración con la DIRESA Amazonas, la Municipalidad



Provincial de Condorcanqui, universidades regionales y nacionales bajo convenios, así como, otras instituciones investigadoras.

ARTÍCULO QUINTO. - PROMOVER, desde las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y organizaciones indígenas de la provincia de Condorcanqui, acciones de promoción, prevención y control de la enfermedad del VIH-SIDA.

Promover que el **sistema de salud** reconozca la existencia de otros sistemas de salud, igualmente operativos y válidos, y que desarrollen mecanismos de articulación entre ellos, fomentando la **promoción de la Medicina Tradicional** como parte del conocimiento indígena, el uso seguro y racional de las plantas medicinales, y otras prácticas ancestrales.

ARTÍCULO SEXTO. - ACTUAR, en los procesos de formulación, implementación y evaluación de la política pública local de prevención, control y tratamiento de VIH/SIDA en la población, en el marco estricto de aplicación de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y modificatoria, que tiene por objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - RECIBIR, asistencia técnica por parte del Centro Nacional de Salud Intercultural del Instituto Nacional de Salud dirigido al Comité Impulsor de Dialogo Intercultural en Salud, así como, otras acciones relacionadas a la salud de los pueblos indígenas u originarias.

ARTÍCULO OCTAVO. - PROMOVER una alimentación segura (salubre y nutritiva) que garantice un sistema inmune alto para enfrentar la enfermedad de la mejor manera y se garantice la calidad de vida del paciente, dando énfasis en el uso de los recursos alimenticios de la zona. Por ello encargar a las áreas competentes realizar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza en coordinación con la Red de Salud de Condorcanqui y demás instituciones vinculantes al tema ya mencionadas.

ARTÍCULO DECIMO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal, entrando en vigencia al día de su publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui.

ARTÍCULO UNDECIMO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición municipal o norma de igual o inferior rango que contravenga lo normado en la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONDORCANQUI



CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONDORCANQUI

LIC. HERMOGENES LOZANO TRIGOSO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL


Paulo César Tuesta Méndez
GERENCIA SECRETARIA GENERAL